This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

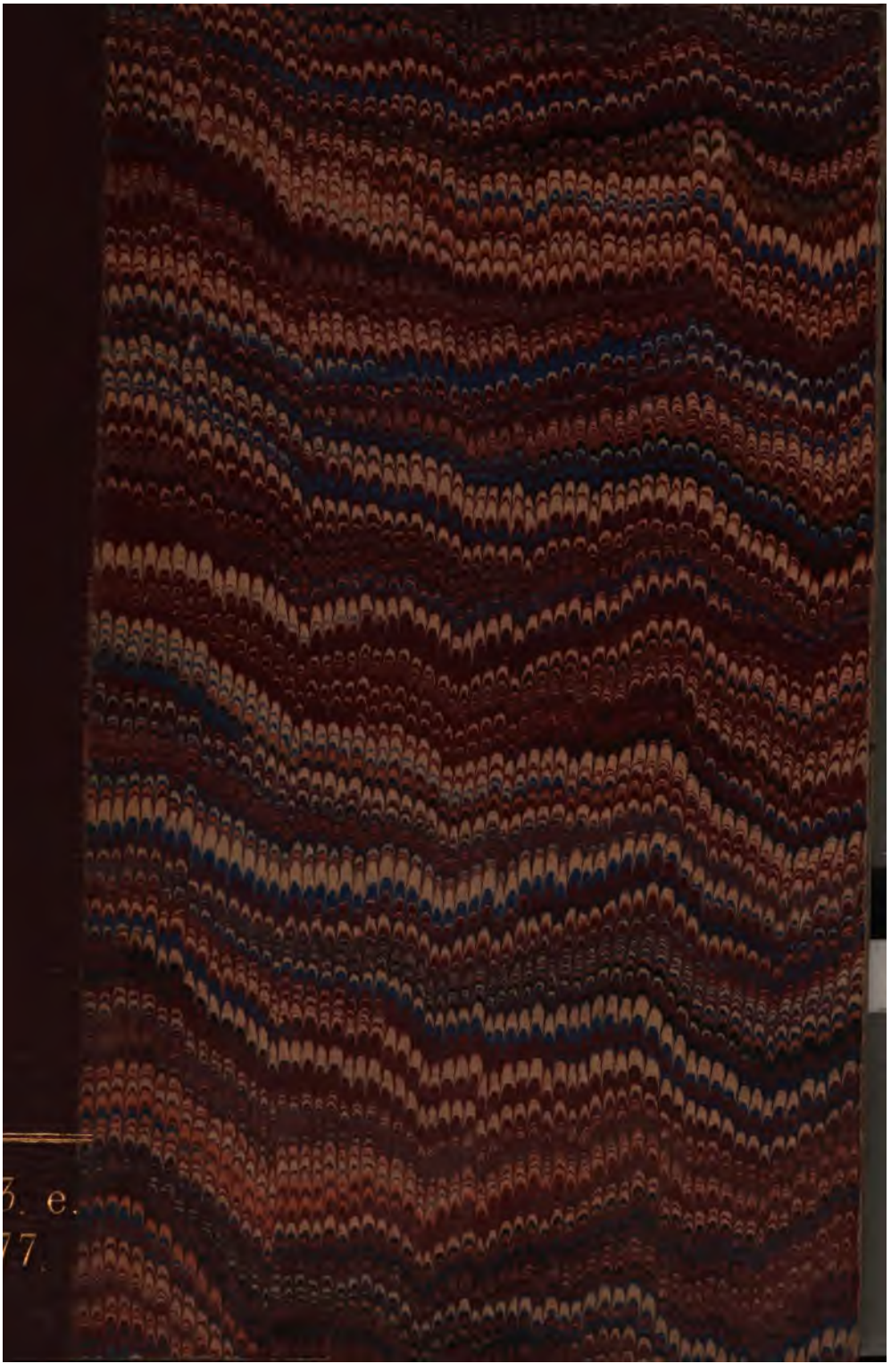

600029892-

MEMORIA

QUE

EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

ARCHIVO GENERAL DE LA CORONA DE ARAGON,

en el nuevo edificio á que ha sido trasladado
de Real órden,

LEYÓ SU ARCHIVERO

D. Manuel de Bofarull y de Sartorio,

EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1853.

BARCELONA.

IMPRENTA DE J. OLIVERES Y MONMANY É HIJO.

Calle Ancha, esquina á la Fusteria, n. 1.

1853.

243. e. 177.

SEÑORES

Tres siglos atrás, á mediados del décimosexto, este vasto y magnífico edificio, que hoy dia custodia el Archivo general de la Corona de Aragon, no existia siquiera en la imaginacion del artista que concibió su planta. Ocupaba su área una manzana de modestas casas particulares, contiguas al grandioso salon de Embajadores del palacio Real Mayor de los condes de Barcelona y reyes de Aragon (actualmente iglesia de Santa Clara), que partiendo del ángulo que forman la Capilla Real, ó iglesia de Santa Águeda, y el ya mencionado salon de Embajadores, terminaba en la bajada de la *Canonja*.

Residieron en él habitualmente nuestros antiguos monarcas, hasta que el enlace de Fernando el Católico con Isabel I. de Castilla fijó la morada de sus augustos sucesores en la capital de aquel reino. Estableciόse á poco en aquel regio alcázar el tribunal del Santo Oficio, y obtuvo vivienda en su recinto, para desempeñar mas cómodamente su cargo, el inquisidor particular de este Principado, el religioso dominico y prior del convento de Huete, Fr. Alonso de Espina, y la transmitió á sus sucesores. Tambien se albergaba allí el lugarteniente de S. M., y se dispusieron salas para que se juntase la Real Audiencia Civil; de manera que, exceptuadas las corporaciones populares, que poseian sendos y riquísimos palacios, cuyos restos todavía admiramos, se concentró dentro de sus muros toda la administracion civil de aquellos tiempos. En ellos competia al lugarteniente de S. M. la administracion de justicia en lo criminal; y escaseando la localidad que ocupaba este funcionario para celebrar su consejo, se hizo indispensable un remedio á los inconvenientes de gran peso á que tal estrechez daba márgen.

En las cortes que celebró en Monzon á los naturales de estos reinos el emperador Cárlos V., el año de 1547, la corte general suplicó á S. M. se dignase mandar, que dentro cuatro años los Diputados, con intervencion de tres personas por ellos elegideras de entre los tres brazos, hicieran fabricar en el mencionado Real Palacio, á costa de la Generalidad de Cataluña,

un aposento para el lugarteniente general de S. M., donde se celebrase el consejo criminal; para cuya fábrica, á mas del precio de las casas juntas al palacio que habian de comprarse, y de las amortizaciones de los censos de ellas, se pudiesen gastar seis mil ducados. Plúgole al emperador la propuesta, y aprobóla en todas sus partes, procediendo á su consecuencia la Generalidad del Principado á la expropiacion de las referidas casas, y confiando á la reconocida inteligencia del maestro Antonio Carbonell la traza y modelo del edificio, que fueron aprobados y le valieron la suma de 120 libras barcelonesas (1,280 reales vn.) y el nombramiento de sobrestante de la obra, con el sueldo anual de 240, miéntras durase aquella.

No nos detendremos en relatar los diferentes acuerdos é incidentes que la ejecucion de esta hermosa fábrica motivó, y nos concretaremos únicamente á consignar, con harta admiracion nuestra, que habiéndose comenzado el derribo de las casas expropiadas el dia 12 de diciembre de 1549, quedó enteramente concluida á principios de 1555, como, aparte de los datos históricos, lo comprueba el sencillo despido que esculpieron con los instrumentos propios de su oficio los albañiles Miguel Serra, Vicente Franquesa y Juan Falgas, en el remate de las paredes de su bellísimo y elevado mirador.

Pasajero fué por desgracia el esplendor que gozó esta severa página del arte; porque apénas transcurrido un siglo de su ereccion, la abandonaron sus ilus-

tres huéspedes, pasando los vireyes á habitar la antigua casa de la *Halla* ó *Ala*, actualmente palacio de la Reina Ntra. Sra.; que, edificada en 1444 para la venta pública de paños, fué posteriormente destinada á sala de armas, y en este concepto pasó con todo el armamento que contenia, á manos de Felipe IV., en virtud de uno de los artículos de la capitulacion hecha por la ciudad de Barcelona en 1652, despues de los doce años de la desastrosa guerra, conocida vulgarmente por la de *los Segadores*. Ocupóla el primero el marqués de Mortara en 1656; la transformó en palacio el marqués de Castel-Rodrigo, y completó el edificio el duque de Osuna, en 1669.

De aquella época data la decadencia de esta sólida fábrica; porque en adelante, destinada siempre á objetos diametralmente contrarios á los que se propuso el artista al formar su trazado, fué perdiendo insensiblemente sus formas y ornatos interiores, al paso que sus bellezas exteriores desaparecieron á impulso de ignorantes y profanas manos. La magnífica talla que corona la suntuosa escalera, y los elegantes artesonados que estamos viendo, son una débil muestra de la riqueza que ofrecian sus esmerados techos; y al fijar la vista en sus severas fachadas, el alma se conduele contemplando tan bárbaramente mutilados los primorosos detalles, que adornan sus espaciosas ventanas, y basta apénas á consolarnos la reflexion de que la solidez de sus muros ha permitido llegar hasta nosotros, salvando el abandono de dos siglos y las vici-

situdes por las que ha pasado durante ellos, otro de los monumentos arquitectónicos de nuestros mayores, que mas caracterizan el estado de las artes en el siglo décimosexto.

Bosquejada, aunque lijeramente, la historia de este célebre palacio, procedamos ya á trazar la del establecimiento que, al tomar asilo dentro de sus ruinosos muros, le restituyó su esplendor primitivo.

No hay español medianamente instruido, á quien no alcanze la fama de que goza el Archivo general de la Corona de Aragon, que traspasando los límites de nuestra Península, resuena harto merecidamente en todas las naciones cultas de Europa. Atestígualo el crecido número de extranjeros que de un año á otro visitan las preciosidades que encierra, y los muchos escritores de vecinos y aun remotos paises, que con frecuencia se ven precisados á beber en esta copiosa fuente las verdades históricas que emiten en sus celebradas obras. Remóntase á la lejana época de la expulsion de los árabes en Cataluña, por el denodado esfuerzo de Wifredo el Velloso, á mediados del siglo nono, y baja sin interrupcion hasta la retirada de las tropas francesas despues de la heróica guerra de la Independencia, á principios del corriente; bien que ménos abundante desde la union de las dos coronas, aragonesa y castellana, por razones cuya enumeracion

parte de su lijero equipaje, las depositaban en las casas religiosas, que en aquellos turbulentos tiempos eran, á la par que templos, fortalezas, en las cuales los fieles se guarecian, defendiéndose de los sangrientos ataques de los árabes.

La data mas remota es del 4 de los ídus de mayo, indiccion 8.ª, del año 4 del reinado de Cárlos el Calvo; bien que la escritura que la lleva no es original, y sí traslado. La mas antigua que reune aquella circunstancia marca el 5 de las caléndas de julio, año de la Encarnacion 875, y 1.º del imperio de aquel mismo monarca. La costumbre de fechar por los años de los reyes de Francia en nuestro antiguo condado es sin duda un rastro del dominio feudal que sobre él ejercian aquellos emperadores, y del cual, en premio de sus bélicas hazañas, dispensó á Wifredo el Velloso y á sus sucesores el mismo emperador Cárlos el Calvo. En 1180 quedó abolido este sistema por el concilio provincial de Tarragona, que, entre otras cosas, dispuso que en adelante los escribanos no fechasen los instrumentos públicos por los años de la Encarnacion ó Trabeacion del Señor, que fueron substituidos por los de la Natividad, con exclusion del calendario romano y fijacion del dia y mes corrientes, en 1350, por D. Pedro el Ceremonioso, en una pragmática sancion dada en Perpiñan el dia 16 de noviembre, y confirmada al siguiente año por las cortes celebradas en la propia ciudad.

La antigua cancillería, para extender sus actos, no

usó hasta á mediados del siglo décimotercio otra materia que pergamino, y su práctica mas frecuente consistia en extender en un solo trozo dos escrituras enteramente iguales, que separaba por medio de un alfabeto. Dividíalas despues cortando aquel por mitad y con oscilaciones, como se ejecuta hoy dia en varias clases de documentos de crédito, y reservando un ejemplar para su archivo, entregaba el restante al interesado, con la firma y signo del rey otorgante y el sello correspondiente, despues de haber introducido su uso D. Pedro el Católico, al regreso de su singular coronacion en Roma. A esta clase de escrituras se las llamó, por su forma, cartas partidas por abecé. Ni se tomaban notas ni se formaban cartularios, que no se conocieron hasta el siglo duodécimo, en que D. Alfonso I. ordenó al dean de la santa Iglesia de Barcelona, Ramon de Cáldes, ejecutase en folio mayor la compilacion de los libros 1.º y 2.º de los Feudos, donde trascribió el autor un considerable número de documentos pertenecientes á los tres siglos anteriores, con el primor que acreditan sus fragmentos.

La irrupcion de los árabes en la Península, si bien sembró el llanto y la desolacion entre sus sobrecogidos moradores, avivó en sus corazones las creencias religiosas, encendió el amortiguado amor á la patria, y nos trajo la provechosa y brillante civilizacion de Oriente, de la cual restan todavía en nuestro suelo rastros indelebles. Nuestras costumbres, nuestras instituciones, nuestro idioma, nuestra literatura, nues-

guerrero, sucedíanse unas á otras las campañas, y al paso que agregaba á sus estados el pingüe reino de Mallorca, sufocaba con su poder las rebeliones de los Arboreas en la isla de Cerdeña y desbarataba las armadas genovesas, dando crecido impulso á la marina, que hasta entónces nunca estuvo tan boyante ni fué tan numerosa: asaz político, se mantiene neutral entre los dos papas que se disputan la silla de san Pedro, y empleando la astucia á la par que las armas, desbarata las tramas de la Union en cuantos puntos se levantan los partidarios de ésta, y combate y se deshace de su capital enemigo, el rey de Castilla, favoreciendo las miras del bastardo D. Enrique; amante de las artes, vemos levantarse en su tiempo el mayor número de esos afiligranados templos y magníficos edificios que aun hoy dia mueven nuestra admiracion y asombro, y á él mismo, afanoso para pagar debido tributo á las pasadas generaciones, hacer levantar y restaurar las gigantescas columnas que aun hoy vemos erguidas en algunas casas de la inmediata calle de *Paradis*. Cuando no empuñaba la espada, ocupábase en reglamentar todos los ramos de la administracion de sus reinos, dando la preferencia á la constitucion de la casa real y de la caballería, á que era sumamente afecto, alcanzando así el renombre de Ceremonioso, con el cual la posteridad le distingue. Profesando las letras, nos encanta verle rodeado de trobadores y proclamado por unanimidad juez competente para dirimir sus contiendas y certámenes poéticos; nos lega compo-

siciones propias, cuya lectura nos embelesa, y traza y extiende su misma mano la crónica de su reinado. El caballeroso D. Pedro amó con vehemencia la gloria, y su previsor talento le dictó como el mas seguro medio de perpetuar la fama de sus grandes acciones el de asegurar la suerte del Real Archivo, que nos aparece colocado ya en una de las salas del palacio Mayor de Barcelona, pero por desgracia muy deteriorado, en 1346, cuando aquel monarca, movido del estrago que en sus papeles causaban el polvo y los insectos, mandó á su escribano Pedro Paseya, que se incorporase de las llaves y asistiese á él todos los dias, con obligacion de conservarle y ordenarle; encargo que perpetuó posteriormente en Real pragmática de 12 de marzo de 1384, declarándole inherente á una de las escribanías de mandamiento de su cancillería, é imponiendo al obtentor varias obligaciones, á que alguno de los reyes sucesivos fué dando mayor extension, á medida que lo exigian las circunstancias, y el aumento, órden y estado de los papeles.

Infructuosas han sido cuantas investigaciones hemos practicado á fin de averiguar la época y el monarca que mandó custodiar en el real palacio estos preciosísimos documentos; pero nos atrevemos á creer, que á medida que la cancillería fué necesitándolos, los reclamó de los diferentes puntos en que se hallaban diseminados, y que insensiblemente fueron reuniéndose en la morada de los reyes, que con el favorable cambio de las circunstancias, y con el aliciente de la be-

leza y benignidad del clima de esta ciudad, llegó á fijarse dentro de sus muros.

El largo catálogo de los archiveros que sucedieron á Paseya prueba bien que las disposiciones adoptadas por el Ceremonioso fueron respetadas de sus sucesores, que atendieron mas ó menos á la conservacion del archivo, segun mayor ó menor era la ilustracion que les adornaba; hasta que la traslacion de la corte á Castilla, despues de la muerte de Juan II. de Aragon, volvió á dejarle en la horfandad y desamparo, que mucho mas fatales le hubieran sido, á no haber recaido su custodia en personas tan inteligentes y celosas, como los Carbonells, Viladamors y otros, algunos de los cuales han dejado buenas muestras de su laboriosidad, aplicacion y talento. Salvemos, en obsequio á la brevedad, los dos largos siglos que mediaron desde aquel reinado, al tan justamente célebre de Cárlos III., en los cuales nada provechoso hallamos para nuestro objeto, sino las Reales cédulas de 28 de setiembre de 1738 y de 7 de febrero de 1754, dictadas por Felipe V. y Fernando VI., y encaminadas á fijar el número y sueldo de los empleados, los trabajos y horas de la oficina, y, en resúmen, la parte reglamentaria del archivo, poco acertada por cierto; y gozémonos en contemplar, bajo la protectora égida de aquel sabio monarca, el esplendente monumento de las glorias de nuestros mayores.

Don Francisco Javier de Garma y Duran, escritor de nota y celosísimo archivero, elevó á S. M., en 10

de agosto de 1766, una erudita y sentida representacion, exponiendo la mezquindad, lobreguez, poca decencia y menor seguridad que ofrecia el local que en el real palacio ocupaba su dependencia, y suplicando la traslacion de aquel rico depósito á una parte de la casa de la antigua Diputacion, propia entónces exclusivamente de la Real Audiencia. No se hizo esperar mucho tiempo la favorable resolucion del rey, que en 15 del siguiente mes resolvió: «que se ponga en práctica una idea tan conducente á la mayor conservacion de un depósito tan digno del mayor cuidado: que la Real Audiencia destine á este fin las piezas que se juzguen precisas y mas á propósito: que buscando el dinero que sea necesario para prepararlas, mudar los papeles, colocarlos, y ponerlo todo con la debida decencia y comodidad, se ejecute sin mas dilacion que la precisa: que este dinero se satisfaga despues con el sobrante de los derechos de la Real Audiencia, despues de pagados los sueldos de los dependientes del archivo, y demas cargas que este fondo tenga contra sí: y que extinguida esta deuda, vuelva dicho sobrante á entrar en la misma tesorería que ha entrado hasta aquí.» Tuvo efecto la traslacion de los papeles del antiguo al nuevo local, ántes de la habilitacion de éste, lo que no deja de sorprendernos; y no extrañamos que esa anomalía acarrease les muchos sinsabores de que se queja en sus apuntes el referido Garma. Invirtióse en ella mas de un año, desde el 28 de abril de 1770, hasta el último dia del

propio mes del siguiente; importaron sus gastos 75 libras catalanas (800 rs. vn.), y la verificaron en 157 viajes, dos faquines, como puede verse en el lujoso expediente que al objeto se instruyó y extendió de Real órden.

Las cuestiones que precedieron á la aprobacion de los presupuestos, planos y modelos de la obra, privaron á Cárlos III. de la satisfaccion de ver realizados sus deseos; bajó al sepulcro antes de comenzarse aquella, y nosotros en este solemne dia le dedicamos un recuerdo de gratitud. Duró desde el 19 de mayo de 1793, hasta el 15 de julio de 1797, y costó 162,855 reales 22 maravedises de ardites (172,435 rs. 12 ms. vn.). La ejecucion fué buena; pero la idea, á nuestro humilde juicio desacertadísima, porque siendo los armarios altos, y estando vaciados en el espesor de las paredes y cerrados, no eran cómodos para el manejo de los papeles, que no estaban así exentos de la humedad, que tanto les perjudica, ni tampoco asequibles á la limpieza y ventilacion que les dan vida. Aparte de estos inconvenientes, escaseaba en las salas bajas la luz que necesitaban unos trabajos tan delicados como los que debian practicarse en su recinto, y carecia absolutamente de las piezas indispensables para las oficinas. Tampoco se tuvo presente el acrecentamiento que toman esta clase de establecimientos públicos; y concretándose en la habilitacion del local á las existencias de aquella época, se engendró ya desde entonces la imposibilidad de utilizarse de él en las sucesi-

vas. No es ciertamente nuestro ánimo echar en cara á un monarca y á un gobierno tan ilustrados como aquellos tales inadvertencias, que borra la buena intencion de que se hallaban poseidos.

La muerte de Cárlos III. y la del infatigable Garma marcan un nuevo período decadente en la historia de este archivo, que llegó al extremo de obligar á cierta autoridad, cuya designacion omitiremos de intento, á dar á los vivos deseos que de visitarle manifestó Cárlos IV. en 1802, la ridícula excusa de haberse extraviado sus llaves. Por fortuna, el esplendor de la proteccion régia, que brilla todavía, disipó bien pronto aquella opaca nube, que ojalá no vuelva á renacer jamás.

Terminada la heróica guerra de la Independencia, y restituido á su reino Fernando VII., lanzó una mirada de respeto y de amparo al diamante mas preciado de su antigua y Real Corona de Aragon. Visitóle con detenimiento, en compañía de su tercera esposa, María Amalia, el dia 15 de diciembre de 1827, y manifestando á su custodio la complacencia que sentia al ver los adelantos de su comenzada restauracion, ofreció protegerla constantemente; y en efecto, desde entónces libró cantidades de alguna consideracion, para llevar á cabo con mayor rapidez las encuadernaciones; dotó dignamente el personal, y no dejó de aprobar una sola mejora de cuantas se le propusieron, duplicando tambien las existencias, con la agregacion que dispuso del interesante archivo de la antigua Genera-

lidad de Cataluña, y de muchos otros papeles, no ménos importantes.

La Reina Gobernadora, D.ª María Cristina de Borbon, continuó la munificencia de su perdido esposo, y enterada de la estrechez en que se hallaban ya estas escrituras, se dignó mandar en Real órden de 30 de enero de 1836: « que el jefe del archivo se pusiese de » acuerdo con el Gobernador Civil y la Diputacion de » la provincia de Barcelona, á fin de proponer al mi- » nisterio de la Gobernacion de la Península el edifi- » cio que contemplasen oportuno para custodiar debi- » damente los documentos, cuya conservacion se en- » carecia.» Cumplimentóse esta real disposicion, y fué indicado por unanimidad el edificio en que nos hallamos, « por su solidez en el desgraciado caso de un si- » tio de la plaza, por su ventilacion y temperatura se- » ca y favorable á la estabilidad del papel; por su ais- » lamiento respecto á los incendios, por su localidad » céntrica para comodidad y ornato público, al paso » que retirada y quieta para trabajos literarios; por » su mucho valor y estima para el caso, y muy poca » si se dedicase á otro objeto; por la construccion de » su fábrica, que no puede ser mas proporcionada á » un establecimiento de este género; por la economía » de tiempo y gastos de la traslacion y colocacion, á » causa de la proximidad al punto que en la Audien- » cia ocupaba el archivo; y finalmente por haber sido » un cuarto ó trozo del antiquísimo palacio de los ilus- » tres condes de Barcelona, en que aquel nació y se

» conservó por espacio de muchos siglos. » Admitida la propuesta, en Real órden de 5 de junio de 1838, destinó la misma Reina Gobernadora el edificio á los indicados fines; y en virtud de la misma, el archivero, en nombre del establecimiento, tomó posesion de su localidad en 19 de julio inmediato. Los trastornos políticos que se sucedieron, las penurias que ocasionaba al Gobierno en aquella desgraciada época el sostenimiento de la guerra civil, y mil otras contrariedades que se atravesaron, entorpecieron al pronto la marcha de este expediente, y hasta desvanecieron toda esperanza de que se realizase tan patriótico pensamiento.

El convenio celebrado en los campos de Vergara el dia 31 de agosto de 1839 restituyó la paz á nuestra combatida patria, y solos cuatro años bastaron para que todos los partidos y matices políticos, depouiendo sus odios, se agrupasen en derredor del trono de las Españas y proclamasen con unánime júbilo la mayor edad de Isabel II. En la ilustracion pública, que acompaña siempre á las instituciones libres, y en la reconocida inteligencia de los consejeros de la Corona, la alta penetracion de la Reina Nuestra Señora halla decididos y poderosos auxiliares, que la conducen rápida y acertadamente por el ancho campo de la moderna civilizacion; y dando el primer impulso á todos los ramos y á todos los establecimientos públicos, se evocan los grandes recuerdos y se resucitan las muertas tradiciones. Los estudios históricos recobran su debi-

da importancia, y los ricos manantiales que encierran la memoria de las pasadas generaciones son mirados con especial predileccion por el Gobierno, que haciendo observar á S. M., que el escogido archivo de Indias ocupa en Sevilla uno de los mejores edificios del célebre Herrera, y que el copiosísimo de la Corona de Castilla se halla establecido en el antiguo y severo castillo de Simancas, reclama igual lustre para el no ménos importante de la Corona de Aragon. La celosa Direccion de Instruccion pública hizo revivir el paralizado expediente de traslacion, y aconsejó á S. M. que destinase una parte de los fondos que en las cuatro provincias del principado de Cataluña se recaudaban en subrogacion de quintas atrasadas y se invertian en formacion de carreteras, levantamiento de edificios públicos y en otras mejoras de sus pueblos á cubrir los gastos que acarrease la habilitacion de este tan malparado edificio. Las provincias se prestaron gustosas á costear la ejecucion de una medida, cuya consecuencia inmediata era la de asegurar la perpetuidad de un monumento en el que están consignados y radicados muchos de sus derechos y títulos, todas sus instituciones, y todas sus tradicionales y antiguas glorias; y en 27 de marzo de 1850, y en 24 de febrero del corriente año, se expidieron al Capitan General, presidente de la junta de caminos, y á los Gobernadores de las cuatro provincias de Cataluña, las órdenes conducentes á hacer efectiva al archivero de la Corona de Aragon la cantidad de 199,543 reales, que

importaban el presupuesto de las obras y su adicion, con cuyo auxilio se principiaron en 17 de junio de 1850 y se han terminado recientemente, bastando el corto espacio de un mes para verificar la económica y ordenada traslacion de los papeles. Quien con nosotros haya contemplado en aquella primera fecha el lastimoso cuadro que presentaba esta malhadada fábrica con sus muros ruinosos á causa del considerable número de cañones de chimenea que, abiertos en su espesor, cortaban su continuidad; con hogares y rompimientos de luces, de vistas y de comunicaciones, sostenidos por malas y carcomidas soleras de madera, que iban cediendo en muchos puntos; con arcos cegados, muros suspendidos y bóvedas sin contrafuertes; con ángulos degollados en su macizo, con tejados y azoteas hundidas, y con armaduras maleadas por la humedad; y se halle ahora bajo estos ricos y restaurados techos, nos acompañe á recorrer las desahogadas oficinas y los vastísimos salones que encierran tantas preciosidades, y quiera descender á inspeccionar hasta las partes mas inferiores del edificio; conocerá palpablemente la economía de los trabajos realizados, y el incansable celo y la actividad que han desplegado todas las personas que han contribuido á llenar los ilustrados desvelos de S. M. Pero no es á nosotros ciertamente á quien cumple explanar esta idea, ni tampoco ponderar la importancia y lustre que en el anterior y en el actual reinado ha conseguido este histórico y literario depósito, que bajo un órden es-

trictamente cronológico y una colocacion cómoda y favorable á esmerada limpieza y continúa ventilacion, custodia todas las actas del gobierno de nuestros monarcas, considerados como condes soberanos de Barcelona y reyes de Aragon, en 18.626 escrituras en pergamino y 6.388 volúmenes ó registros de cancillería; el no ménos copioso archivo de la antigua Generalidad de Cataluña; los 2.158, entre legajos y libros, de lo actuado por el antiguo Consejo de Aragon en los siglos décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo, remitidos de Simancas por Real órden el año anterior; las escogidas colecciones de bulas pontificias, de cartas reales y papeles sueltos, de procesos de las antiguas cortes, de visitas, conclusiones y provisiones civiles de la antigua y moderna Real Audiencia, de ventas por ejecucion de corte, de procesos y causas célebres, de cuentas del real sello, de procesos de gravámenes; la antigua legacion española en Turin y Génova, las actas y registros de la Junta suprema y superior de Cataluña durante la guerra de la Independencia, la parte histórica y diplomática de los mas célebres monasterios suprimidos en esta provincia, y mil otros tesoros literarios que fuera enojoso individualizar.

Delicado es, señores, el cargo que nos incumbe de conservar y utilizar en beneficio de la historia patria y acrecentamiento de la ilustracion pública esta inagotable mina de verdades, y harto débiles son nuestras fuerzas para desempeñarle como es debido; pero la fe es grande, la voluntad nos sobra, y no nos faltan

buenos ejemplos que seguir. Ojalá que los que nos sucedan nada tengan que echarnos en cara, y puedan repetir justamente como nosotros, al recordar la memoria de los pasados, el dicho de Salustio en la Guerra de Jugurta: *Gloria majorum posteris lumen.*
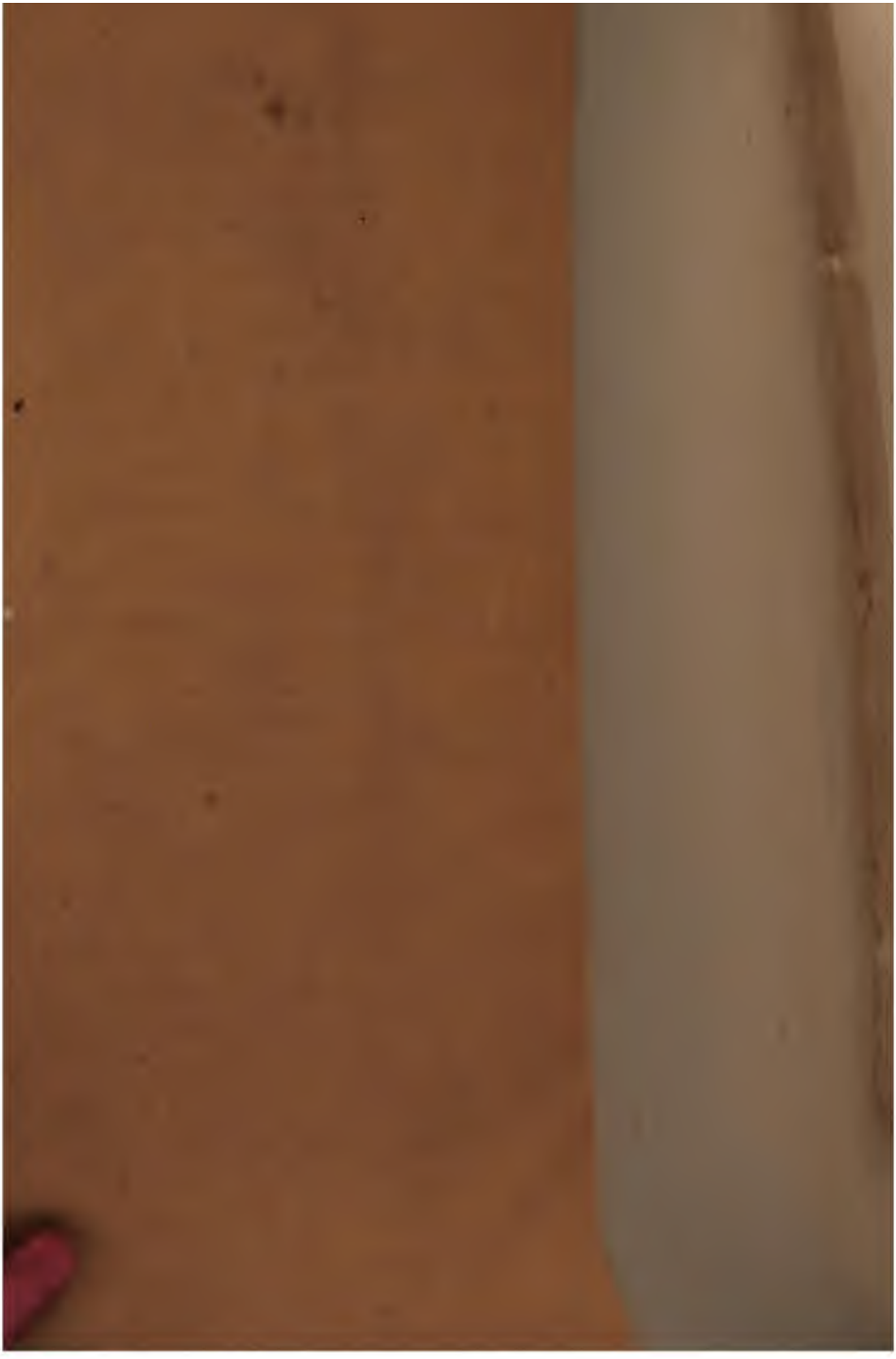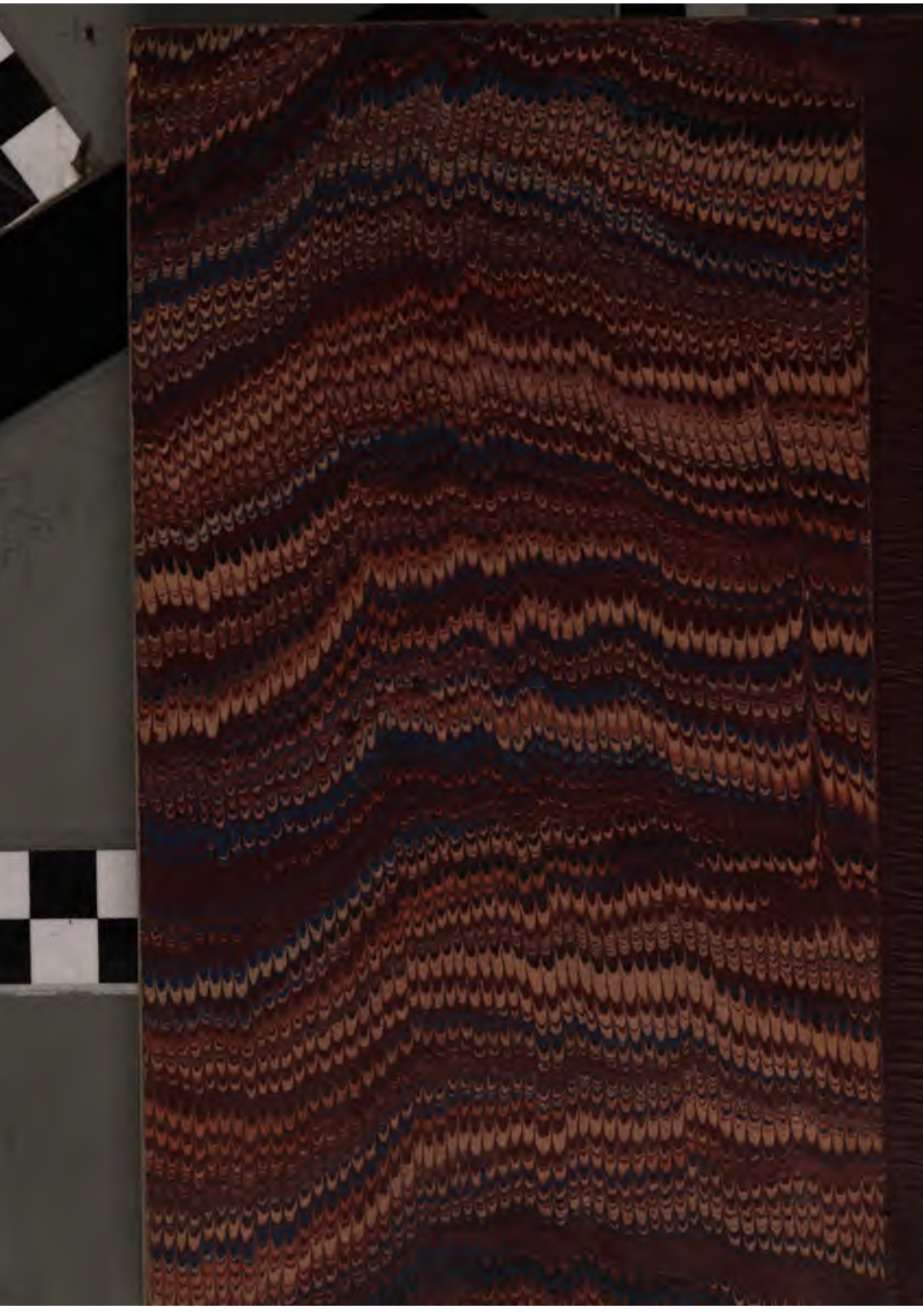
Demos ya cima á nuestra empeñada tarea, elevando en este solemne dia y desde este mismo sitio á L. R. P. de S. M. la Reina Ntra. Sra. las mas sentidas gracias, en nombre propio, y en el del establecimiento cuya honrosa direccion debemos á su Real munificencia, por la augusta proteccion que le ha dispensado y el brillo que se ha propuesto comunicar al acto de su inauguracion en este local, cometiendo en Real órden de 12 de noviembre último la presidencia al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y el encargo de invitar previamente á las Autoridades, corporaciones y personas ilustradas y notables, á las cuales quedamos sumamente reconocidos por la benévola atencion que nos han prestado.